

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7848 Orden ECD/1242/2012, de 24 de mayo, por la que se designa Vocal del Consejo de Universidades.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Consejo de Universidades será presidido por el titular del Ministerio competente en materia de universidades y estará compuesto por los siguientes vocales:

- a) Los Rectores de las universidades.
- b) Cinco miembros designados por el Presidente del Consejo.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, designo vocal del Consejo de Universidades, en tanto que Presidente de dicho Consejo, a don Federico Morán Abad, Director General de Política Universitaria.

Madrid, 24 de mayo de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.